

fuero y otros de su favor y lagrat, y otros de la dila  
testim. y asi la otorgaron siendo testigos D. Francisco  
Sanchez, Pedro Ruiz Bustamante, y Manuel Casmona de  
esta dilla primo el zidao Josef fernandez de ayza  
dho Gregorio fernandez de ayza y de nuevo firmaron en  
testigos asu Diego y atodo y el dho dho fernandez cono-

Joseph Fernan Dn Francisco Sanz



@ Pedro  
Martin Manuel  
Dn Gregorio fernandez

En la dilla es de heredad a diez y ocho de febrero  
de mil setecientos y siete los tres del Consejo de  
India y de la dilla de esta dilla y firmaron juntos en for  
ma de cedula para traer las cosas de parte  
necesaria al servicio de ambos Magestades y bien comun  
de esta Republica decretaron lo siguiente  
Hizose por esta dilla carta del dho Consejo de  
Murcia comunicada a la dilla de Murcia y de mas  
de Murcia en que se prohibe a las dillas y de mas  
que los de este Reino, acudan a tomar agua en  
dita dilla y en Gregorio ostiense, y la estampa de  
dho santo con los papeles, y oraciones de dho  
en cuya dilla decretaron su Magestad se prohibe  
persona con basijas que traiga dha agua y  
de mas referidos fin de ocurrir a los remedios  
espirituales en esta dilla y su termin. contra  
la plaza de la dilla q. se sento y experimenten  
to en ella q. el mes de julio del año proximo  
pasado de q. se tiene su obediencia, medico apor  
bado a referida su facultad en esta dilla q. se  
de ocho años en los quales se experimentado  
la mejor, conduita el suso dho, asi que en  
diez y seis de octubre del año pasado proximo  
se retiró a la dilla de Murcia con motivo de  
alegar no haberse curado las febriles; y han  
venido en ayuntamiento dho medico a asistir en  
su dilla y grave enfermedad adiferencia

